



Consejo Provincial de Educación
Provincia del Neuquén

"2011 Año del Cincuentenario del Consejo Provincial de Educación del Neuquén"

RESOLUCIÓN Nº 1370
EXPEDIENTE Nº 5225-002149/10

NEUQUÉN, 03 NOV 2011

VISTO:

La presentación realizada por docentes del Centro Educativo Provincial Integral Nº 1; y

CONSIDERANDO:

Que la población judicializada presenta particulares características respecto a su situación legal, social, psíquica, situacional e institucional y que es obligación indelegable del estado garantizar su acceso a la educación;

Que es necesario generar dispositivos institucionales especializados que tengan por objeto garantizar el acceso a la educación formal, capacitación laboral y/o profesional y desarrollo cultural de la población judicializada;

Que es necesario reglamentar el sistema de acceso y ascenso de docentes en el marco del Decreto Nº 1425/08;

Que la Resolución Nº 0912/09 del Consejo Provincial de Educación determina el mecanismo de acceso en el Nivel Medio;

Que en el Nivel Primario y Formación Técnica y Profesional del Centro Educativo Provincial Nº 1 no se han dictado normas que regulen el sistema de ingreso y ascenso;

Que corresponde dictar la norma legal pertinente;

Por ello;

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN

RESUELVE

- 1º) ESTABLECER**, que el acceso de los docentes a los cargos del Nivel Primario y Formación Técnica y Profesional y cargos y/u horas cátedras del Nivel Medio se realizará por Listado de interinatos y suplencias que emite la Junta de Clasificación de la Rama de Adultos y Junta de Clasificación de Rama Media confeccionado específicamente para cada vacante producida.
- 2º) DETERMINAR**, que las vacantes serán publicadas en los medios oficiales según normativa vigente y que las inscripciones de los aspirantes se realizarán en la Sede que para tal fin de establezca.

ES COPIA


DANIEL EDUARDO PAYLLAEF
Director de Asistencia al Cuerpo Colegiado
Consejo Provincial de Educación



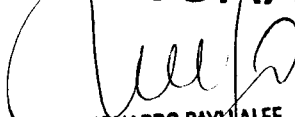
Consejo Provincial de Educación
Provincia del Neuquén

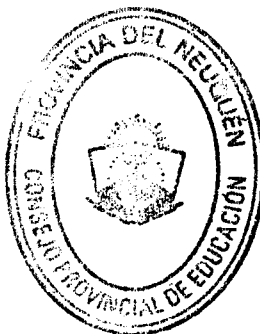
"2011 Año del Cincuentenario del Consejo Provincial de Educación del Neuquén"

RESOLUCIÓN Nº 1370
EXPEDIENTE Nº 5225-002149/10

- 3º) NOMBRAR**, una Comisión Evaluadora la cual será convocada por la Dirección de la Modalidad y estará compuesta por un integrante del equipo técnico de la Modalidad, un representante del equipo directivo del Nivel específico, un docente, coordinador o Jefe de Departamento del Área y un veedor externo elegido por los trabajadores, quienes analizarán el Curriculum Vitae de los aspirantes y darán la aprobación para la toma de posesión luego de una entrevista que tendrá carácter determinante debido a la especificidad y complejidad del lugar de trabajo, pudiéndose recusar lo dictaminado solamente ante el Cuerpo Colegiado del Consejo Provincial de Educación. Las características de la entrevista se fijan en el ANEXO I de la presente Norma Legal.
- 4º) INSTRUIR**, a la Junta de Clasificación Rama Primaria, a la Junta de Clasificación Rama Media y a la Junta de Clasificación Rama Adultos para la aplicación de los Artículos e Incisos correspondientes del Estatuto del Docente, Ley Nº 14473, con respecto a la valoración del puntaje por antigüedad docente para los agentes que presten servicios en Centros Educativos de población judicializada.
- 5º) INSTRUIR**, a las Juntas de Clasificación correspondientes a cada Nivel para la aplicación del Estatuto del Docente, Ley Nº 14473 en la elaboración de los listados para ocupar cargos jerárquicos en todos los niveles y modalidades de los Centros Educativos de población judicializada, acreditándose 0.50 puntos por año reconocido en contexto de encierro.
- 6º) ESTABLECER** que por la Dirección General de Despacho, se realizarán las notificaciones de práctica.
- 7º) REGISTRAR**, dar conocimiento a Vocalías; Dirección General de Despacho; Dirección Centro de Documentación; Dirección Provincial de Administración; Dirección General de Recursos Humanos; Dirección General de Nivel Primario; Dirección General de Nivel Medio; Dirección General de Nivel Adultos; Juntas de Clasificación; Direcciones Generales de Distritos Regionales Educativos; y **GIRAR** el presente expediente a la Dirección General de Despacho a los fines establecidos en el Artículo 6º), cumplido, **ARCHIVAR**.

ES COPIA


DANIEL EDUARDO PAYTALEF
Director de Asistencia al Cuerpo Colegiado
Consejo Provincial de Educación



Prof. BERNARDO SEBASTIAN OLIVOS FORTZICK
PRESIDENTE
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Prof. MARISA YASMIN MORTADA
VOCAL RAMA INICIAL Y PRIMARIA
Consejo Provincial de Educación

Prof. MARISOL ADRIANA TORRES
Vocal Rama Media, Técnica y Superior
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Prof. RAÚL RIVAROLA
VOCAL DE NIVEL
MEDIO Y SUPERIOR
Consejo Provincial de Educación

Prof. MÓNICA MASSUCCO
VOCAL DE NIVEL
INICIAL Y PRIMARIO
Consejo Provincial de Educación



Consejo Provincial de Educación
Provincia del Neuquén

"2011 Año del Cincuentenario del Consejo Provincial de Educación del Neuquén"

RESOLUCIÓN Nº 1370
EXPEDIENTE Nº 5225-002149/10

ANEXO I

Criterios de evaluación para docentes aspirantes a cargos y/u horas cátedra en los Centros Educativos de población judicializada.

Serán tenidas en cuenta tres instancias de valoración que conformarán el puntaje final para el acceso al cargo y/u horas cátedra al que se aspire:

- Puntaje establecido por la Junta de Clasificación del Nivel correspondiente del Consejo Provincial de Educación según Estatuto del Docente, Ley Nº 14473.
- Puntaje por antigüedad en la Modalidad de Educación en contexto de población judicializada, avalado por la certificación oficial correspondiente. 0.50 puntos por año trabajado.
- Entrevista.

La Entrevista constará de 4 (cuatro) aspectos promediabiles puntuados de 0 (cero) a 10 (diez), siendo necesario aprobar cada ítem con 4 (cuatro) puntos. Un puntaje en cualquier ítem menor a 4 (cuatro) determina la exclusión del listado.

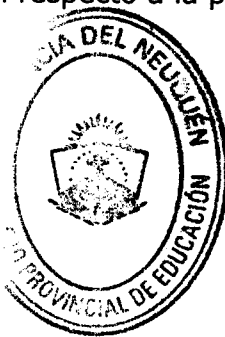
El puntaje obtenido en la Entrevista será sumado al obtenido en los puntos a) y b) para conformar en puntaje final, dando prioridad al título docente en primera instancia y luego habilitante y supletorio.

Los aspectos considerados en la Entrevista son los siguientes:

- Antecedentes formales y no formales con población vulnerable y grupos de riesgo. Situación laboral actual. Curriculum Vitae.
- Propuesta pedagógica para el cargo y/u horas cátedra a las que se aspira.
- Propuesta de resolución de conflictos posibles que puedan surgir en las clases. Se presentan diferentes situaciones conflictivas hipotéticas para que el docente analice la forma de resolución.
- Aspecto Actitudinal: a través de una serie de preguntas puntuales se analiza la actitud del docente con respecto a la población destinataria de las clases.

ES COPIA

DANIEL EDUARDO RAYLLEF
Director de Asistencia al Cuerpo Colegiado
Consejo Provincial de Educación



Prof. **BERNARDO SEBASTIÁN OLMO FORTZICK**
PRESIDENTE
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Prof. **MARISA YASMIN MORTADA**
VOCAL RAMA INICIAL Y PRIMARIA
Consejo Provincial de Educación

Prof. **MARISOL ADRIANA TORRES**
Vocal Rama Media, Técnica y Superior
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Prof. **RAÚL RIVAROLA**
VOCAL DE NIVEL
MEDIO Y SUPERIOR
Consejo Provincial de Educación

Prof. **MÓNICA MASSUCCO**
VOCAL DE NIVEL
INICIAL Y PRIMARIO
Consejo Provincial de Educación